



GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN A CATALUNYA  
SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A BARCELONA  
OFICINA D'ESTRANGERIA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA  
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA.  
OFICINA DE EXTRANJERÍA.

OFICINA DE EXTRANJERÍA  
Sección de Recursos Administrativos  
Fecha de solicitud: 25/10/2017  
Expediente: [REDACTED]  
N.I.E.: [REDACTED]

[REDACTED]  
**ALEJANDRO PEREZ ALVAREZ**  
CALLE VILAMARI, 120 PI: ENTRESUELO Pt: 3  
08015 BARCELONA

Extranjero/a: [REDACTED]  
Tipo de Autorización: **Residencia Temporal por Reagrupación Familiar 2ª Renovación TITULAR de autorización de residencia por reagrupación familiar (art. 61.1) Cónyuge (RF3)**  
Fecha de caducidad: **30/09/2022**

**VISTO** el recurso de reposición interpuesto en fecha 05/04/2018, contra resolución denegatoria de RESIDENCIA TEMPORAL POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR 2ª RENOVACIÓN, que en su día presentó [REDACTED] a favor del/de la ciudadano/a extranjero/a D/Dña [REDACTED] y atendidos los siguientes

**HECHOS**

**UNICO-** En el susodicho recurso el/la interesado/a alega razones y aporta documentos que permiten desvirtuar las causas o motivos que sirvieron de base a este órgano para denegar la autorización solicitada.  
Al anterior hecho le es de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO-** Esta Subdelegación del Gobierno es competente para la resolución del presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en el correspondiente Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

**SEGUNDO-** La aportación de nuevos documentos al expediente, por parte del/de la interesado/a, ha permitido completar el mismo y cumplir todos los requisitos y exigencias contenidos en los preceptos de aplicación de la Ley Orgánica. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en su correspondiente Reglamento de ejecución.

**TERCERO.** La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula el objeto, la naturaleza y los plazos de los recursos potestativos de reposición.

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

**RESUELVO**

**ESTIMAR** el recurso de reposición y conceder la autorización reseñada en el presente documento, advirtiendo al/a la titular de que, en caso de que falten más de seis meses para la caducidad de la autorización concedida, de la obligación de solicitar personalmente la tarjeta de identidad de extranjero, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Ordeno, asimismo, dar conocimiento de esta resolución a los correspondientes servicios de la Policía, para la entrega de la Tarjeta que documenta dicha autorización a su titular, previo abono de las tasas establecidas en el capítulo IV de la Ley citada, una vez se constate el cumplimiento de las condiciones de eficacia de la presente resolución, señaladas en el párrafo anterior, y a la acreditación de los requisitos identificativos que resultasen exigibles.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Barcelona, 04/06/2018  
El Subdelegado del Gobierno,  
Emilio Ablanedo Reyes

Se le comunica que, previamente a la entrega de la tarjeta de identidad de extranjero que documenta dicha autorización, deberá reunir la siguiente documentación (la no aportación de cualquiera de los documentos-requisitos señalados impedirá la entrega de la misma):

- 1.- Esta comunicación.
- 2.- Resguardo solicitud autorización de trabajo y/o residencia.
- 3.- Original del pasaporte o cédula de inscripción en vigor.
- 4.- 1 fotografía carné reciente, en color, de frente y fondo blanco.
- 5.- Justificante original de empadronamiento, en el supuesto de haber cambiado de domicilio respecto al que consta en su actual tarjeta.
- 6.- Justificante de abono de la tasa Modelo 790, Código 012 del Ministerio del Interior, cuyo impreso se ha descargar en [https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790\\_012/](https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/)

Una vez haya reunido la documentación que le corresponda, deberá Vd. aportarla, **PRESENTÁNDOSE PERSONALMENTE**, en una oficina del Cuerpo Nacional de Policía de la provincia de Barcelona. Deberá Vd. obtener previamente una cita conectándose a <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplustieb/citar>. Puede reservar la cita para cualquiera de las Comisarías, con independencia del municipio en el que se encuentre empadronado.

infoext.barcelona@correo.gob.es

PASSEIG SANT JOAN, 189  
08037 BARCELONA

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>